

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 8.558

AYUNTAMIENTO DE TRASMOZ

Por resolución de Alcaldía de fecha 17 de octubre de 2018 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

Exposición pública

El padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Plazo de ingreso

El plazo para el pago en voluntaria de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Lugar y forma de pago

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya efectivo el pago se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo de 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Régimen de recursos

- Tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

Trasmoz, a 17 de octubre de 2018. — El alcalde-presidente, Jesús Andía Bernia.